

RESOLUCION

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

En virtud de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. nº 276, de 16 de noviembre de 2011).

La Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, en representación de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM en adelante), en virtud de las atribuciones conferidas, dicta Resolución motivada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **contratación para el servicio de realización de analíticas de secuenciación masiva para el proyecto de investigación MIRROR**, cuyo Investigador Principal es el Dr. Miguel Martín Jiménez, del Servicio de Oncología Médica del Hospital Gregorio Marañón, con expediente **FIBHGM PA 02/2016**.

La finalidad e idoneidad de este servicio es el estudio de la discordancia entre alteraciones genómicas tumorales primarias de pacientes con cáncer de mama y las alteraciones genómicas tumorales metastásicas que aparecieron en el curso clínico de la enfermedad en muestras de biopsia sólida y biopsia líquida (ADN tumoral circulante y ADN genómico procedente de célula tumoral circulante) para así obtener información relevante que pueda ser utilizada en los diferentes proyectos de investigación del área de Oncología Médica, que aporte datos valiosos acerca del funcionamiento de las alteraciones genómicas. Se hace necesario realizar dicha contratación para incrementar los medios de investigación que puedan redundar en un futuro en procesos que sirvan para mejorar la calidad asistencial de los pacientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación del mencionado contrato.

TERCERO.- Aprobar la modalidad del procedimiento a seguir en la adjudicación. Dicho procedimiento será abierto con pluralidad de criterios, según lo recogido en el TRLCSF.

CUARTO.- Aprobar los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato. Dichos criterios serán los siguientes: 1º precio, un 70 % y 2º mejoras, un 30%.

QUINTO.- Aprobar el presupuesto base de licitación, cuyo importe asciende a la cuantía total de 185.856 euros (IVA aplicable no incluido). Existe crédito presupuestario por medio de cofinanciación de índole privada.

Madrid, a 12 de julio de 2.016

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACION

Vicepresidenta del Patronato de la Fundación
para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón
(Art. 19 Estatutos)

Fdo: Dña. María Codesido López

Dña. María Codesido López